

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 010-2022-GG-SBC**

Cañete, 09 de marzo de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 013-2022-LOG-SBC de la fecha, del Área de Logística de la SBC, mediante el cual solicita el girado de la suma de S/ 360.00 soles para pago en efectivo del servicio de certificación de firmas de contratos de arrendamiento con cláusula de allanamiento futuro;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa sobre los requerimientos del Área de Asesoría Legal para el servicio de certificación de firmas de 06 contratos de arrendamiento con cláusulas de allanamiento futuro, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Reunión de Directorio de fecha 16.09.2021; y que realizado las gestiones en la Notaría Garrafa el pago es al contado y en efectivo, no reciben cheques; siendo el costo más económico de S/ 30.00 soles por firma; por lo que en los seis contratos el monto total es de S/ 360.00 soles; por lo que resultaría pertinente se emita acto administrativo correspondiente a efectos de que se disponga de fondos en efectivo con tal fin;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

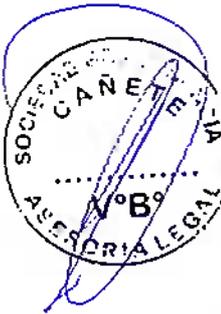
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el girado de la suma de S/ 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, para pago del servicio de certificación de firmas de 06 contratos de arrendamiento con cláusulas de allanamiento futuro; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE** de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CAÑETE  
Lic. Juan José S. de Franco  
GERENTE GENERAL